



---

## **DECLARACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA INGENIERÍA Y EL HÁBITAT SOBRE LINEAMIENTOS A CONSIDERAR PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL PAÍS**

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat, en acatamiento con lo establecido en el artículo 2, numerales 2, 4 y 5 de su ley de creación, cumple con el deber de comunicar a las instituciones competentes en la materia y a la sociedad en general, sobre las acciones pertinentes que deben ser tomadas en cuenta a los fines de alcanzar equilibrio, equidad y sostenibilidad en el desarrollo del territorio nacional y, en consecuencia, en el progreso de las ciudades venezolanas, donde se estima que actualmente se concentra más del 90% de la población del país.

Al respecto, considerando que:

1. La situación de emergencia en que se encuentran nuestras ciudades, las cuales tienen los peores indicadores de calidad de vida de la región, reflejado en su escasa productividad, aumento de las desigualdades y niveles de pobreza que rondan el 65% de la población, alta emigración, escasa actualización tecnológica, deficientes comunicaciones y sobre todo, el nivel de deterioro de los servicios básicos como electricidad, agua, educación y salud. Problemática que es igual en el territorio rural, pues el campo está aún más desasistido que las áreas urbanas.
2. Todos los índices o indicadores generados y empleados por instancias de gobierno y de investigación, señalan que la casi totalidad de la población del país reside en asentamientos urbanos definidos como ciudades. Estos asentamientos muestran una creciente tendencia a interactuar regionalmente como un sistema de ciudades y centros poblados interdependientes y complementarios, cada uno con sus particulares escalas y condiciones, siendo notoria la conurbación de cada vez un mayor número de municipios para formar áreas metropolitanas, de hecho pero no de derecho. Lo que resulta manifiesto como estos componentes y sus actores vienen organizándose, operando y complementándose funcionalmente, con carácter y -a veces- tamaño superior a su jurisdicción de origen, creándose una inconveniente desintegración político-administrativa que no acompaña el funcionamiento real del territorio.
3. La interacción entre estas partes consolida un esquema funcional propio, que otorga al territorio características en cada región, así como define su potencialidad y las oportunidades de crecimiento económico y social pleno de sus habitantes. Estos nuevos modos de organización físico espacial y de operación ciudadana, concretan nuevas actividades y exigen nuevas instancias de coordinación, organización y gestión urbana, metropolitana y regional.
4. La inexistencia de instancias de gobierno y coordinación adaptadas a la nueva dinámica, tanto a escala nacional (leyes orgánicas, planes nacionales y regionales de ordenamiento



territorial) como a escala local (planes de desarrollo urbano y ordenanzas de zonificación), tienen vencida su vigencia y, por tanto, están todos pendientes de revisión y actualización, en función de lo contemplado en ley y el compromiso adoptado por nuestro país con las Naciones Unidas para el Hábitat y la Nueva Agenda Urbana 2030.

5. En suma, la salud, preservación, operatividad, idoneidad y claridad en la gestión de las ciudades y centros poblados define, por correspondencia, equidad, eficiencia y calidad de vida ciudadana, razón por la cual el desarrollo territorial requiere diseñar e implementar mecanismos que promuevan, en lugar de dificultar o hasta inhibir su ejercicio con plenitud, como ocurre en la actualidad.
6. Ese desfase entre la dinámica territorial, regional, metropolitana y urbana, y los instrumentos que deben ordenar su desarrollo, evidencia la necesidad de revisar sus contenidos para descartar lo caduco, profundizar lo vigente e idear lo necesario. Resulta indudable en consecuencia que, esa desactualización, debilita las instituciones, disminuye la relevancia y utilidad de los instrumentos, y puede hacer (como, de hecho, tiende a serlo) que ellos sean ignorados por una realidad que continúa operando pero sin normas, criterios, orden ni propósito.
7. Al usar una simplificación homogeneizadora, esos instrumentos eluden identificar la “vocación” de los componentes sobre los que se aplican para, a partir de ella, estimular la identidad cultural, coherencia ambiental, consistencia física, vigencia funcional, salud económica, capacidad empleadora y valores físico-espaciales que sustenten el arraigo necesario para percibir y ejercer el entorno como propio, apropiado y promisorio. Pero más grave aún es que, dichos instrumentos, ignoran ese manifiesto proceso de conurbación que define la actual dinámica urbana y regional, omiten considerar instancias de gobierno y/o de coordinación supralocales, así como mecanismos de gestión, modelos de gobernabilidad, formas de financiamiento y estrategias de cooperación entre los distintos niveles de gobierno y entre éstos y los actores particulares para, en conjunto, promover un proyecto claro, comprensivo e inclusivo de desarrollo territorial y urbano del país.
8. Por esta ausencia o deliberada omisión, como es el caso del área metropolitana de Caracas, las instancias (públicas y privadas) tienden peligrosamente a actuar discrecional y hasta contradictoriamente entre sí, como ocurre en grandes ciudades y/o potenciales áreas metropolitanas que concentran actuaciones de distintos municipios, ejecutadas sin criterio ni voluntad de coordinación (y menos de integración), en detrimento de la ciudad y los ciudadanos. Esa situación ya es grave, aún más, si se suma la ausencia de fortalecimiento de las estructuras locales, de formación de capital humano y el poco interés en comprender nuestro compromiso con el hábitat y las agendas locales de desarrollo.

En consecuencia, la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat recomienda que:

- a) El tema territorial y urbano del país se asuma como una política pública prioritaria del Estado para el desarrollo ciudadano integral, por ser el instrumento que más



concretamente garantiza la armonía entre el territorio y la sociedad, así como la sostenibilidad del ambiente y de lo urbano, rural y natural.

- b) Se reconozca y enfatice la necesidad de consolidar un sistema de ciudades interdependientes y complementarias, así como el papel fundamental que el ordenamiento territorial y urbano otorga a la calidad del funcionamiento de cada componente y la solidez cultural, justicia social, salud económica y el orden funcional de todos.
- c) Como parte fundamental de este propósito, se revise el potencial y vocación natural del territorio, se defina con claridad las necesidades de equipamientos y servicios de cada uno de los componentes de los sistemas territoriales y urbanos, así como las acciones que deben ejecutarse, a partir de una evaluación exhaustiva de las instalaciones y proyectos existentes, de su operatividad real, de las inversiones necesarias para la recuperación de infraestructuras con fallas de funcionamiento, y se defina un plan de actuación para la construcción y futuro mantenimiento de las nuevas estructuras que puedan requerirse.
- d) Es urgente iniciar un plan nacional que se enfoque en recuperar el sistema eléctrico nacional, el hidráulico, el transporte, la educación y la salud, con incidencia en el sistema de ciudades, que les permita a éstas recuperar su rol como prestadoras de servicios en su entorno inmediato, y como soportes de la producción agroindustrial, industrial, manufacturera y turística.
- e) Se debe fortalecer los gobiernos locales, incorporar tecnología y cooperación internacional técnica y financiera, actualizar los planes de ordenamiento territorial y urbano, adaptados a la realidad nacional y en un contexto internacional.
- f) Se dé pleno cumplimiento al mandato constitucional, que consolida la descentralización como forma administrativa y promueve tanto la democratización real del Estado como la toma de decisiones, basadas en el estímulo, apoyo, especificidad cultural, física y funcional de los planes dirigidos al ordenamiento territorial y urbano de cada región, y se garantice la oportuna dotación de recursos a las respectivas instancias, para que puedan ejercer la responsabilidad que les corresponde.
- g) Se conciba, legisle e implemente, la formación de instancias técnicas y administrativas de gestión territorial, regional y urbana que articulen las distintas jurisdicciones, especifiquen las competencias y establezcan los mecanismos de cooperación y cogestión entre los distintos niveles de gobierno y de éstos con todos los actores sociales, para garantizar: una acción ordenada sobre los componentes urbanos, rurales y naturales del territorio, su pertinencia como ámbitos ciudadanos, y la cooperación público-privada y público-pública necesaria para una gestión eficiente.
- h) Se exhorte y apoye a todos los centros de educación superior para que estructuren programas de estudio en los distintos niveles, dirigidos a la formación de profesionales capaces de conducir el desarrollo del país, así como también, se promueva la formación de centros de documentación e investigación, que analicen la realidad urbana y territorial



del país y la tendencia mundial, promoviendo el desarrollo de nuevas ideas y enfoques más efectivos, prácticos y funcionales, que faciliten la difusión del conocimiento y formación de capital humano entre profesionales especializados y público en general.

- i) Se hagan todas estas actividades con claro cumplimiento de los principios de gobernanza y gobernabilidad democrática, resiliencia y sostenibilidad integral que garanticen la existencia, conservación, creación y desarrollo del ordenamiento territorial, la articulación regional y la operatividad urbana, como recursos fundamentales e indispensables para la construcción y crecimiento de una ciudadanía vigorosa y productiva, que tome en consideración su adecuación al compromiso nacional con ONU HÁBITAT, la Nueva Agenda Urbana 2030 y la prevención del cambio climático.

Para ello, la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat, ofrece su total apoyo y mejor esfuerzo para promover las reflexiones necesarias y formular los cuerpos conceptuales y operativos que resulten pertinentes.

En Caracas, Palacio de las Academias, a los 12 días del mes de noviembre del año 2024.

La Junta de Individuos de Número, reunión N° 320/24